



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2023.

ASISTENTES:

Presidente:

D. Luciano Huerga Valbuena

Concejales:

Dña. Sandra Veleda Franganillo

D. Antonio Vega Fernández

Dña. Patricia Martín Guerra

D. M. Fernando Marcos Rodríguez

Dña. M^a Ángeles Martínez Blanco

D. P. José Mariño Serrano

Dña. Sandra Otero Gómez

Dña. Beatriz Asensio Boyano

D. Juan E. Dúo Torrado

D. José M. Salvador Turiño

D. Javier Vega Díez

Dña. Julia M^a Pozo Fernández

AUSENTE: Dña. M^a Pilar Romero Fernández

D. Jesús M^a Saldaña Valles

Dña. Sara Casquero Martín

D. Manuel Burón García

Secretaria:

Dña. Pilar Mateos García

Interventor de Fondos:

D. Álvaro Gutiérrez Muñiz

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento sito en la Plaza Mayor, siendo las 10:06 horas, del día 3 de febrero de 2023, se reúne, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luciano Huerga Valbuena.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=90.2) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=90.2>

Antes de dar comienzo la sesión, el Sr. Presidente indica que, como viene siendo habitual el Ayuntamiento de Benavente, al inicio de los plenos, guarda un minuto de silencio en recuerdo a las víctimas mortales producidas por actos de violencia de género, así como también, por las víctimas fallecidas a consecuencia de la pandemia sanitaria que seguimos padeciendo, como acto de recuerdo, respeto y homenaje a la memoria de los fallecidos.

El Sr. Presidente excusa la inasistencia de la concejala del Grupo Popular, Dña. Pilar Romero Fernández, por motivos personales.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Abierta la sesión por la Presidencia, se inicia el debate sobre los siguientes asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA**.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 25 DE NOVIEMBRE DE 2022, 2 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 13 DE ENERO DE 2023.

Entregada copia de las actas de sesiones anteriores, celebradas los días 25 de noviembre, 2 de noviembre de 2022 y 13 de enero de 2023, se indica si alguno de los asistentes desea hacer observaciones respecto de las actas que se someten a votación.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=196.7) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=196.7>

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=231.4) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=231.4>

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=263.8) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=263.8>

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=336.4) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=336.4>

A continuación, se someten a votación las actas.

- Acta de fecha 25 de noviembre de 2022: queda aprobada por 16 votos a favor (8 del Grupo Socialista, 5 del Grupo Popular, 2 del Grupo Ciudadanos y 1 del Grupo Mixto (IU).

- Acta de fecha 2 de diciembre de 2022: queda aprobada por 16 votos a favor (8 del Grupo Socialista, 5 del Grupo Popular, 2 del Grupo Ciudadanos y 1 del Grupo Mixto (IU).

- Acta de fecha 13 de enero de 2023: queda aprobada por 16 votos a favor (8 del Grupo Socialista, 5 del Grupo Popular, 2 del Grupo Ciudadanos y 1 del Grupo Mixto (IU).

2. MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE Y LA REALIZACIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES EN LA VÍA PÚBLICA.

Dice el Sr. Presidente que tal y como se acordó en la Junta de Portavoces, el tiempo máximo de las intervenciones será de 2 minutos la primera y de 1 minuto la segunda intervención.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=404.5) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=404.5>

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Administración Interior, Seguridad Ciudadana, Relaciones Institucionales, Comunicación y Deportes, de fecha 31 de enero de 2023, que es la siguiente:

“La redacción actual de la Ordenanza Municipal de Venta Ambulante y realización de otras actividades en la vía pública se modificó, por última vez en el año 2019. Transcurridos varios años, se ha visto la necesidad de modificar la regulación referida a los horarios de montaje y desmontaje de los puestos del mercadillo, atendiendo



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

a las necesidades que se han puesto de manifiesto por la necesidad de coordinar las actividades de compra venta que allí se realizan, con los legítimos intereses de los vecinos que residen en esa zona.

Considerando que no quedan suficientemente claros en el artículo 18 de la citada ordenanza los horarios de montaje y desmontaje de puestos, es por lo que, teniendo en cuenta, además, los distintos meses del año y su influencia climatológica que puede afectar a los vendedores ambulantes en general, así como al funcionamiento, singularmente, del Mercadillo de la Av. Cañada de la Vizana, es por lo que se propone su modificación.

Por todo lo cual, al amparo de lo previsto en artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985 R.B.R.L, sobre la potestad reglamentaria de los municipios, así como en el artículo 49 y 70.2 del citado precepto legal, sobre aprobación de las ordenanzas locales y vigencia de las mismas.

Considerando lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local cuyo su artículo 4.1 a) dispone que “En su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, las provincias y las islas: a) Las potestades reglamentarias y de autoorganización”.

Considerando lo dispuesto en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, que señala que “En la esfera de su competencia, las Entidades locales podrán aprobar Ordenanzas y Reglamentos”.

Esta Concejalía de Administración interior, Seguridad Ciudadana, Relaciones Institucionales, Comunicación y Deportes, por **3 votos a favor (2 del Grupo Socialista y 1 del Grupo Mixto (IU)) y 2 abstenciones (1 del Grupo Popular y 1 del Grupo Ciudadanos)**, dictamina favorablemente el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE Y LA REALIZACIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES EN LA VÍA PÚBLICA. en los términos y con la redacción que figura en el documento anexo a este acuerdo

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. El Acuerdo de aprobación definitiva expreso o tácito de la modificación de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.

ANEXO

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE Y LA REALIZACIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES EN LA VÍA PÚBLICA



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La redacción actual de la Ordenanza Municipal de Venta Ambulante y realización de otras actividades en la vía pública se modificó, por última vez en el año 2019. Transcurridos varios años, se ha visto la necesidad de modificar la regulación referida a los horarios de montaje y desmontaje de los puestos del mercadillo, atendiendo a las necesidades que se han puesto de manifiesto por la necesidad de coordinar las actividades de compra venta que allí se realizan, con los legítimos intereses de los vecinos que residen en esa zona.

Considerando que no quedan suficientemente claros en el artículo 18 de la citada ordenanza los horarios de montaje y desmontaje de puestos, es por lo que, teniendo en cuenta, además, los distintos meses del año y su influencia climatológica que puede afectar a los vendedores ambulantes en general, así como al funcionamiento, singularmente, del Mercadillo de la Av. Cañada de la Vizana, es por lo que se propone su modificación.

Por todo lo expuesto se modifica el siguiente artículo:

Artículo 18.- 1. El Ayuntamiento de Benavente fijará el horario dentro del cual se realizarán las operaciones correspondientes de carga y descarga de mercancías y productos, y la instalación y desmontaje de los puestos en el recinto del mercadillo.

Fuera del citado horario queda prohibida la realización de dichas actividades.

Los puestos de venta habrán de montarse y desmontarse con arreglo al siguiente horario:

a).-Montaje: Meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre: de las 7:00 a las 9:30 horas.

Meses de octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo: de las 7:00 a las 10:00 horas

b).-Desmontaje: Meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre: de las 14:00 horas a las 16:00 horas

Meses de octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo: de las 14:00 a las 15:30 horas.

La venta habrá de realizarse desde la hora en que han de estar instalados, prevista en el apartado a), hasta el horario establecido para el desmontaje.

En todo caso, a las 15:30 horas o a las 16:00 horas, según el mes de que se trate, recogido en el apartado b) anterior, los puestos deberán haber sido desmontados completamente, y la vía pública habrá de quedar expedita y debidamente recogida.

No está permitido levantar los puestos antes de las 14 horas, salvo causa grave o inclemencia meteorológica.

2. Una vez efectuada la descarga de la mercancía y/o productos, el vehículo y remolques utilizados para dicha actividad serán retirados y estacionados fuera del perímetro delimitado para la instalación de los puestos y zonas de tránsito del público, quedando expresamente prohibido el estacionamiento de vehículos –y remolques- dentro del recinto de ubicación del mercado y en sus aceras



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

o zonas peatonales, salvo en aquellos recintos o supuestos especialmente habilitados a tales efectos, si los hubiere.

3. Los vehículos no podrán ser introducidos nuevamente en dicho recinto para realizar las operaciones de carga hasta las 14 horas, con la salvedad prevista en el último párrafo del apartado 1 anterior.”

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=506.9) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=506.9>

TURNO DE INTERVENCIONES

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=1466.3) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=1466.3>

Visto el informe emitido por la Secretaría Municipal, y en congruencia con las consideraciones jurídicas del mismo expuestas anteriormente, y visto el dictamen la Comisión Informativa de Administración interior, Seguridad Ciudadana, Relaciones Institucionales, Comunicación y Deportes, el Pleno de la Corporación, por **9 votos a favor (8 del Grupo Socialista y 1 del Grupo Mixto (IU) y 7 abstenciones (5 del Grupo Popular y 2 del Grupo Ciudadanos)**, propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. *Aprobar inicialmente la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE Y LA REALIZACIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES EN LA VÍA PÚBLICA. en los términos y con la redacción que figura en el documento anexo a este acuerdo*

SEGUNDO. *Someter dicha modificación de la ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.*

TERCERO. *El Acuerdo de aprobación definitiva expreso o tácito de la modificación de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.*

ANEXO

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE Y LA REALIZACIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES EN LA VÍA PÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La redacción actual de la Ordenanza Municipal de Venta Ambulante y realización de otras actividades en la vía pública se modificó, por última vez en el año 2019. Transcurridos varios años, se ha visto la necesidad de modificar la regulación referida a los horarios de montaje y desmontaje de los



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

puestos del mercadillo, atendiendo a las necesidades que se han puesto de manifiesto por la necesidad de coordinar las actividades de compra venta que allí se realizan, con los legítimos intereses de los vecinos que residen en esa zona.

Considerando que no quedan suficientemente claros en el artículo 18 de la citada ordenanza los horarios de montaje y desmontaje de puestos, es por lo que, teniendo en cuenta, además, los distintos meses del año y su influencia climatológica que puede afectar a los vendedores ambulantes en general, así como al funcionamiento, singularmente, del Mercadillo de la Av. Cañada de la Vizana, es por lo que se propone su modificación.

Por todo lo expuesto se modifica el siguiente artículo:

Artículo 18.- *1. El Ayuntamiento de Benavente fijará el horario dentro del cual se realizarán las operaciones correspondientes de carga y descarga de mercancías y productos, y la instalación y desmontaje de los puestos en el recinto del mercadillo.*

Fuera del citado horario queda prohibida la realización de dichas actividades.

Los puestos de venta habrán de montarse y desmontarse con arreglo al siguiente horario:

a).-Montaje: Meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre: de las 7:00 a las 9:30 horas.

Meses de octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo: de las 7:00 a las 10:00 horas

b).-Desmontaje: Meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre: de las 14:00 horas a las 16:00 horas

Meses de octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo: de las 14:00 a las 15:30 horas.

La venta habrá de realizarse desde la hora en que han de estar instalados, prevista en el apartado a), hasta el horario establecido para el desmontaje.

En todo caso, a las 15:30 horas o a las 16:00 horas, según el mes de que se trate, recogido en el apartado b) anterior, los puestos deberán haber sido desmontados completamente, y la vía pública habrá de quedar expedita y debidamente recogida.

No está permitido levantar los puestos antes de las 14 horas, salvo causa grave o inclemencia meteorológica.

2. Una vez efectuada la descarga de la mercancía y/o productos, el vehículo y remolques utilizados para dicha actividad serán retirados y estacionados fuera del perímetro delimitado para la instalación de los puestos y zonas de tránsito del público, quedando expresamente prohibido el estacionamiento de vehículos –y remolques- dentro del recinto de ubicación del mercado y en sus aceras o zonas peatonales, salvo en aquellos recintos o supuestos especialmente habilitados a tales efectos, si los hubiere.

3. Los vehículos no podrán ser introducidos nuevamente en dicho recinto para realizar las operaciones de carga hasta las 14 horas, con la salvedad prevista en el último párrafo del apartado 1 anterior.”



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

3. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS AYUDAS A LA NATALIDAD EN EL MUNICIPIO DE BENAVENTE.

Dice el Sr. Presidente que tal y como se acordó en la Junta de Portavoces, el tiempo máximo de las intervenciones será de 4 minutos la primera y de 2 minutos la segunda intervención.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=1495.3) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=1495.3>

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Fiestas, de fecha 31 de enero de 2023, que es la siguiente:

“El Ayuntamiento de Benavente mantiene como uno de sus objetivos prioritarios el apoyo a las familias del municipio, mediante la concesión de ayudas que permitan hacer efectiva la conciliación de la vida familiar y laboral.

Siguiendo la línea iniciada en el año 2016, y haciendo un nuevo impulso económico a la apuesta decidida de apoyo a la natalidad, se pretende incrementar la cuantía de las ayudas que se venían concediendo en años anteriores en función de los niveles de renta de las familias. Manteniendo la compatibilidad de estas ayudas con otras de análoga finalidad provenientes de cualquier Administración Pública.

Con este doble objetivo de fomentar la natalidad y redistribuir la renta disponible se ha aumentado el crédito previsto para esta finalidad en el Presupuesto Municipal para el presente ejercicio.

Considerando lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local cuyo su artículo 4.1 a) dispone que “En su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, las provincias y las islas: a) Las potestades reglamentarias y de autoorganización”.

Considerando lo dispuesto en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, que señala que “En la esfera de su competencia, las Entidades locales podrán aprobar Ordenanzas y Reglamentos”.

La Comisión Informativa de Hacienda y Fiestas, dictamina favorablemente el asunto por **unanimidad de votos a favor (2 del Grupo Socialista, 1 del Grupo Popular, 1 del Grupo Ciudadanos y 1 del Grupo Mixto - IU)**, elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LAS AYUDAS A LA NATALIDAD EN EL MUNICIPIO DE BENAVENTE, en los términos y con la redacción que figura en el documento anexo a este acuerdo.

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. El Acuerdo de aprobación definitiva expreso o tácito de la modificación de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.

ANEXO

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA LAS AYUDAS A LA NATALIDAD EN EL MUNICIPIO DE BENAVENTE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Benavente mantiene como uno de sus objetivos prioritarios el apoyo a las familias del municipio, mediante la concesión de ayudas que permitan hacer efectiva la conciliación de la vida familiar y laboral.

Siguiendo la línea iniciada en el año 2016, y haciendo un nuevo impulso económico a la apuesta decidida de apoyo a la natalidad, se pretende incrementar la cuantía de las ayudas que se venían concediendo en años anteriores en función de los niveles de renta de las familias. Manteniendo la compatibilidad de estas ayudas con otras de análoga finalidad provenientes de cualquier Administración Pública.

Con este doble objetivo de fomentar la natalidad y redistribuir la renta disponible se ha aumentado el crédito previsto para esta finalidad en el Presupuesto Municipal para el presente ejercicio.

Por todo lo expuesto se modifica los siguientes artículos.

Artículo 6.- Cuantía

La cuantía de la prestación será de la señalada a continuación por hijo nacido o adoptado.

El importe de la prestación se determinará de acuerdo con la base liquidable general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los miembros de la unidad familiar, según se establece en el siguiente cuadro:

Base liquidable unidad familiar	Hasta 4 veces el S.M.I.	Entre 4 y 6 veces el S.M.I.	Más de 6 veces el S.M.I.
Importe	450 euros	350 euros	250 euros

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se tendrá derecho a percibir la correspondiente ayuda por aquellos nacimientos o adopciones que tengan lugar a partir de la entrada en vigor de la presente modificación.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=1601.6) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=1601.6>

TURNO DE INTERVENCIONES

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=3057.0) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=3057.0>

Visto el informe emitido por la Secretaría Municipal, y en congruencia con las consideraciones jurídicas del mismo expuestas anteriormente, y visto el dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y Fiestas, el Pleno de la Corporación por **16 votos a favor (8 del Grupo Socialista, 5 del Grupo Popular, 2 del Grupo Ciudadanos y 1 del Grupo Mixto (IU))**, propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. *Aprobar inicialmente la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LAS AYUDAS A LA NATALIDAD EN EL MUNICIPIO DE BENAVENTE, en los términos y con la redacción que figura en el documento anexo a este acuerdo.*

SEGUNDO. *Someter dicha modificación de la ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.*

TERCERO. *El Acuerdo de aprobación definitiva expreso o tácito de la modificación de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.*

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.

ANEXO

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS AYUDAS A LA NATALIDAD EN EL MUNICIPIO DE BENAVENTE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Benavente mantiene como uno de sus objetivos prioritarios el apoyo a las familias del municipio, mediante la concesión de ayudas que permitan hacer efectiva la conciliación de la vida familiar y laboral.

Siguiendo la línea iniciada en el año 2016, y haciendo un nuevo impulso económico a la apuesta decidida de apoyo a la natalidad, se pretende incrementar la cuantía de las ayudas que se venían concediendo en años anteriores en función de los niveles de renta de las familias. Manteniendo la compatibilidad de estas ayudas con otras de análoga finalidad provenientes de cualquier Administración Pública.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Con este doble objetivo de fomentar la natalidad y redistribuir la renta disponible se ha aumentado el crédito previsto para esta finalidad en el Presupuesto Municipal para el presente ejercicio.

Por todo lo expuesto se modifica los siguientes artículos.

Artículo 6.- Cuantía

La cuantía de la prestación será de la señalada a continuación por hijo nacido o adoptado.

El importe de la prestación se determinará de acuerdo con la base liquidable general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los miembros de la unidad familiar, según se establece en el siguiente cuadro:

Base liquidable unidad familiar	Hasta 4 veces el S.M.I.	Entre 4 y 6 veces el S.M.I.	Más de 6 veces el S.M.I.
Importe	450 euros	350 euros	250 euros

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se tendrá derecho a percibir la correspondiente ayuda por aquellos nacimientos o adopciones que tengan lugar a partir de la entrada en vigor de la presente modificación.

4. APROBACIÓN DE COMPROMISO DE GASTO PLURIANUAL Y GASTOS DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL “PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE BENAVENTE”

Dice el Sr. Presidente que tal y como se acordó en la Junta de Portavoces, el tiempo máximo de las intervenciones será de 4 minutos la primera y de 2 minutos la segunda intervención.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=3085.5) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=3085.5>

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Hacienda y Fiestas, de fecha 31 de enero de 2023, que es la siguiente:

“Mediante Resolución de 14 de Septiembre de 2022, del Secretario de Estado de Turismo, se ha concedido SUBVENCIÓN AL AMPARO DEL REAL DECRETO 1073/2021, DE 7 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS XACOBEO 2021, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA al Ayuntamiento de Benavente, por importe de TRES MILLONES DE EUROS (3.000.000 €) para la realización del “Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Benavente”, enmarcado en el Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021.

Se enmarcan en la misma un conjunto de actuaciones que se van a realizar en varios años, dando comienzo en el ejercicio en curso, habiéndose generado crédito por el importe de la subvención recibida.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Con fecha 25 de enero de 2023, mediante Providencia de Alcaldía se inició expediente para la autorización de compromiso de gastos de carácter plurianual y gastos de tramitación anticipada y con carácter plurianual, por importe de 3.000.000 euros, a distribuir en las anualidades 2023, 2024 y 2025, con la siguiente periodificación:

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Anualidad</i>		
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>		<i>2023</i>	<i>2024</i>	<i>2025</i>
43900	68200	<i>Restauración depósito de la Mota</i>	13.255 €	141.384 €	
43900	63200	<i>Rehabilitación Albergue de Peregrinos</i>	1.325 €	34.021 €	
43900	63201	<i>Reconversión del Almacén ferroviario</i>	13.255 €	176.730 €	30.928 €
16500	63301	<i>Iluminación eficiente</i>		53.019 €	73.711 €
17200	60900	<i>Puntos de recarga vehículos eléctricos</i>	2.209 €	19.882 €	
43900	60900	<i>Sistema de alquiler y recarga de bicicletas eléctricas</i>	4.418 €	8.837 €	
15320	61902	<i>Peatonalización frente al parador</i>		118.483 €	19.882 €
43900	64100	<i>Comunicación y acceso de recursos y servicios al turista en destino</i>	35.346 €	35.346 €	17.673 €
43900	64101	<i>Desarrollos de realidad inmersiva.</i>	13.255 €	59.647 €	59.647 €
49100	60900	<i>Despliegue de fibra e instalación de puntos Wi-Fi</i>	13.255 €	19.882 €	19.882 €
43900	16200	<i>Formación y gestión de reputación</i>	8.837 €	8.837 €	8.837 €
17100	61900	<i>Remodelación de los paseos de la Mota</i>	110.456 €	994.109 €	883.652 €
TOTAL			215.611 €	1.670.177 €	1.114.212 €

Visto el informe de Intervención de fecha 26 de enero de 2023 en el que se dispone que no se cumplen con los límites establecidos en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Atendiendo a lo dispuesto en el art. 174.5 del TRLHL, “en casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo” con objeto de la aprobación del compromiso de gastos de carácter plurianual y la tramitación anticipada de gasto de dos contratos para los que no se recoge crédito en el ejercicio 2023, la motivación de la previsión anual realizada, es que en base a lo recomendado por las diferentes áreas de Gobierno, atendiendo a que al día de la fecha se están empezando a redactar los Proyectos que servirán de base a las licitaciones y que en el presente ejercicio, se prevé comprometer un menor gasto, dado que entre los plazos de las licitaciones y los plazos que puedan marcar los diferentes proyectos, no se cree que se pueda certificar más crédito del que se propone autorizar y comprometer, por ello atendiendo a un criterio de prudencia se ha establecido dicha periodificación.

Atendiendo al art. 84.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, “El Pleno de la Entidad podrá igualmente, a los efectos de facilitar su cálculo, fijar directamente el importe de los nuevos límites”.

Vista la Legislación aplicable al asunto, que es la siguiente:

— El artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 79 a 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— La Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

— El artículo 28 c) y d) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

A la vista de los anteriores antecedentes, la Comisión Informativa de *Hacienda y Fiestas*, por 3 votos a favor (2 del Grupo Socialista y 1 del Grupo Mixto - IU) y 2 (1 del Grupo Popular y 1 del Grupo Ciudadanos), dictamina favorablemente la elevación al Pleno de la Corporación del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto plurianual, para los ejercicios 2023, 2024 y 2025, por un importe total de 3.000.000 euros para financiar la realización de las contrataciones, financiadas con cargo a la subvención al amparo del real decreto 1073/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación del Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destino Xacobeo

**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

2021, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, para la realización del “Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Benavente”, de acuerdo con el siguiente régimen financiero periodificado:

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Anualidad</i>		
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>		<i>2023</i>	<i>2024</i>	<i>2025</i>
43900	68200	<i>Restauración depósito de la Mota</i>	13.255 €	141.384 €	
43900	63200	<i>Rehabilitación Albergue de Peregrinos</i>	1.325 €	34.021 €	
43900	63201	<i>Reconversión del Almacén ferroviario</i>	13.255 €	176.730 €	30.928 €
16500	63301	<i>Iluminación eficiente</i>		53.019 €	73.711 €
17200	60900	<i>Puntos de recarga vehículos eléctricos</i>	2.209 €	19.882 €	
43900	60900	<i>Sistema de alquiler y recarga de bicicletas eléctricas</i>	4.418 €	8.837 €	
15320	61902	<i>Peatonalización frente al parador</i>		118.483 €	19.882 €
43900	64100	<i>Comunicación y acceso de recursos y servicios al turista en destino</i>	35.346 €	35.346 €	17.673 €
43900	64101	<i>Desarrollos de realidad inmersiva.</i>	13.255 €	59.647 €	59.647 €
49100	60900	<i>Despliegue de fibra e instalación de puntos Wi-Fi</i>	13.255 €	19.882 €	19.882 €
43900	16200	<i>Formación y gestión de reputación</i>	8.837 €	8.837 €	8.837 €
17100	61900	<i>Remodelación de los paseos de la Mota</i>	110.456 €	994.109 €	883.652 €
TOTAL			215.611 €	1.670.177 €	1.114.212 €

SEGUNDO.- Autorizar, de conformidad con lo previsto en el artículo 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, a elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 del citado artículo, así como el art. 41.2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, hasta el límite de los gastos previstos, autorizados y comprometidos que se regulan en el cuadro de periodificación de las anualidades.

TERCERO.- De la presente resolución se deberá dejar constancia en los expedientes para la contratación del gasto de referencia.

CUARTO.- El ayuntamiento se compromete a que el inicio de los expedientes de contratación, tendrá lugar en el ejercicio 2023. Los expedientes de contratación se aprobarán condicionados a la futura existencia de crédito en el ejercicio presupuestario 2024 y 2025, que, dado que se ha producido el ingreso total de la subvención, será incorporando anualmente como créditos para gastos con financiación afectada, mediante la oportuna modificación presupuestaria.

QUINTO.- Una vez redactados los Proyectos, en caso, de que la consignación presupuestaria dotada en este compromiso de gasto plurianual se considere insuficiente, se deberá de modificar este, con objeto de adaptarlo a la nueva realidad económica, que en todo caso deberá de ser financiado con fondos propios de este Ayuntamiento.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=3252.1) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=3252.1>

TURNO DE INTERVENCIONES

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=4997.1) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=4997.1>

Visto el informe emitido por la Secretaría Municipal, y en congruencia con las consideraciones jurídicas del mismo expuestas anteriormente, y visto el dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y Fiestas, el Pleno de la Corporación, por **9 votos a favor (8 del Grupo Socialista y 1 del Grupo Mixto (IU), 5 abstenciones del Grupo Popular y 2 votos en contra del Grupo Ciudadanos**, propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto plurianual, para los ejercicios 2023, 2024 y 2025, por un importe total de 3.000.000 euros para financiar la realización de las contrataciones, financiadas con cargo a la subvención al amparo del real decreto 1073/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación del Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destino Xacobeo 2021, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, para la realización del "Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Benavente", de acuerdo con el siguiente régimen financiero periodificado:

Aplicación		Descripción	Anualidad		
Progr.	Económica		2023	2024	2025
43900	68200	Restauración depósito de la Mota	13.255 €	141.384 €	
43900	63200	Rehabilitación Albergue de Peregrinos	1.325 €	34.021 €	
43900	63201	Reconversión del Almacén ferroviario	13.255 €	176.730 €	30.928 €



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

16500	63301	<i>Iluminación eficiente</i>		53.019 €	73.711 €
17200	60900	<i>Puntos de recarga vehículos eléctricos</i>	2.209 €	19.882 €	
43900	60900	<i>Sistema de alquiler y recarga de bicicletas eléctricas</i>	4.418 €	8.837 €	
15320	61902	<i>Peatonalización frente al parador</i>		118.483 €	19.882 €
43900	64100	<i>Comunicación y acceso de recursos y servicios al turista en destino</i>	35.346 €	35.346 €	17.673 €
43900	64101	<i>Desarrollos de realidad inmersiva.</i>	13.255 €	59.647 €	59.647 €
49100	60900	<i>Despliegue de fibra e instalación de puntos Wi-Fi</i>	13.255 €	19.882 €	19.882 €
43900	16200	<i>Formación y gestión de reputación</i>	8.837 €	8.837 €	8.837 €
17100	61900	<i>Remodelación de los paseos de la Mota</i>	110.456 €	994.109 €	883.652 €
TOTAL			215.611 €	1.670.177 €	1.114.212 €

SEGUNDO.- Autorizar, de conformidad con lo previsto en el artículo 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, a elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 del citado artículo, así como el art. 41.2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, hasta el límite de los gastos previstos, autorizados y comprometidos que se regulan en el cuadro de periodificación de las anualidades.

TERCERO.- De la presente resolución se deberá dejar constancia en los expedientes para la contratación del gasto de referencia.

CUARTO.- El ayuntamiento se compromete a que el inicio de los expedientes de contratación, tendrá lugar en el ejercicio 2023. Los expedientes de contratación se aprobarán condicionados a la futura existencia de crédito en el ejercicio presupuestario 2024 y 2025, que, dado que se ha producido el ingreso total de la subvención, será incorporando anualmente como créditos para gastos con financiación afectada, mediante la oportuna modificación presupuestaria.

QUINTO.- Una vez redactados los Proyectos, en caso, de que la consignación presupuestaria dotada en este compromiso de gasto plurianual se considere insuficiente, se deberá de modificar este, con objeto de adaptarlo a la nueva realidad económica, que en todo caso deberá de ser financiado con fondos propios de este Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

5. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=5037.9) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=5037.9>

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía y Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, de los cuales los Concejales han tenido la información oportuna y se dan por enterados.

6. MOCIONES.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=5059.4) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=5059.4>

Explica el **Sr. Presidente** que se han presentado un total de 6 mociones, de las cuales 4 mociones presentadas por parte del Grupo Popular y 2 mociones presentadas de forma conjunta por los Grupos Socialista e IU, también informa que se ha presentado una enmienda a la totalidad a una de las mociones del PSOE-IU por parte del Grupo Popular. Se procederá a abordar las mociones presentadas, conforme su presentación por orden en registro y dirigidas a este Pleno.

A continuación, la Sra. Secretaria da lectura de los acuerdos de la primera de las mociones a tratar.

6.1 MOCIÓN PARA LA DEFENSA DEL ENCLAVE BENAVENTANO EN LA RED TRANSEUROPEA DEL TRANSPORTE Y EL CORREDOR ATLÁNTICO.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=5090.3) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=5090.3>

El Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Benavente, cumpliendo con la normativa de aplicación y al amparo de la legislación vigente, por la presente eleva para su estudio y aprobación al Pleno de esta Corporación la siguiente MOCIÓN:

PARA LA DEFENSA DEL ENCLAVE BENAVENTANO EN LA RED TRANSEUROPEA DEL TRANSPORTE Y EL CORREDOR ATLÁNTICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Europa está diseñando la **construcción de una RED TRANSEUROPEA DEL TRANSPORTE** con la que se pretende garantizar una conectividad sostenible, en la que los ciudadanos de Europa puedan desplazarse con rapidez y fiabilidad, y también para que las empresas puedan desarrollarse aprovechando el potencial del mercado interior.

Tengamos en cuenta la importancia que tendrá en un horizonte no muy lejano, a la vista de la situación que se está produciendo a nivel mundial, los problemas de la energía, las repercusiones que se han producido en Europa como consecuencia de la guerra en Ucrania, y las soluciones que se están buscando, afectarán a los sistemas de transporte, priorizando los sostenibles.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

De hecho, el Consejo de la Unión Europea (Bruselas 6/12/2022) recoge que *“Las emisiones del transporte representan alrededor del 25 % de las emisiones totales de gases de efecto invernadero de la Unión, y estas emisiones han aumentado en los últimos años. Por ello, el Pacto Verde Europeo reclama una reducción del 90 % de las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes del transporte, a fin de que **de aquí a 2050 la Unión se haya convertido en una economía climáticamente neutra, al tiempo que persigue un objetivo de contaminación cero**”*.

Esto nos da una idea de la **importancia que la misma va a tener para los ciudadanos, las empresas y el empleo de aquellos territorios por los que pase y, en concreto, para Benavente** que, por lo que vamos conociendo, **habría quedado fuera de la misma**.

A pesar de que es algo que podría verse como muy lejano, ya que se han fijado varias fases y plazos para su desarrollo, una red **básica** que debe haberse completado para **2030**, la nueva **red básica ampliada** para **2040**, y la **red global**, para **2050**, lo que parece **evidente es que las empresas tendrán en cuenta todo esto a la hora de fijar donde se asientan**, y donde llevarán a cabo sus inversiones en los próximos años.

El Consejo de Europa prevé que el tráfico ferroviario de mercancías **aumente su cuota de mercado en un 50 % de aquí a 2030 y se duplique de aquí a 2050, por ello debemos de DEFENDER Y LUCHAR PARA QUE BENAVENTE FORME PARTE DE ESTE TRAZADO**.

El Consejo de Europa también prevé que de aquí a 2030 haya por lo menos 30 millones de automóviles de emisión cero y **80.000 camiones** de emisión cero en circulación, y que de aquí a 2050 prácticamente todos los automóviles, furgonetas, autobuses y los nuevos vehículos pesados sean de emisión cero; que los

desplazamientos colectivos programados inferiores a 500 km sean neutros en carbono de aquí a 2030 dentro de la Unión.

Estas previsiones nos hacen pensar que **el transporte por carretera seguirá teniendo su importancia** y todos sabemos que **EL ENCLAVE EN EL QUE SE HALLA BENAVENTE ES REALMENTE PRIVILEGIADO**, y que debe de aprovecharse también esta conexión que tendrá que existir entre el tráfico por carretera y el ferroviario.

Entendemos que es lógico que, dentro de este objetivo de la sostenibilidad, haya proximidad entre los nudos de comunicación por carretera y los del trazado ferroviario, lo que reducirá los costes de desplazamiento y un ahorro de energía.

Y por ello defendemos que **BENAVENTE ES UN PUNTO ESTRATÉGICO FUNDAMENTAL**, que reúne las **condiciones más favorables para fijar una base de infraestructuras para que los diferentes modos de transporte, ferroviario y carretera, puedan confluir en esta zona**, cumpliéndose así los requisitos que persigue Europa, un transporte sostenible y eficiente en el uso de los recursos. Su orografía facilita igualmente el posterior mantenimiento de esta infraestructura.

Benavente y su entorno es también una zona segura, lo que garantiza la seguridad física y operativa de los desplazamientos de pasajeros y mercancías, ante los potenciales peligros naturales y desastres antropogénicos que podrían sufrir las infraestructuras.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

No se debe de olvidar que **Benavente tuvo en su día tren y que esas infraestructuras podrían recuperarse en beneficio de todos los núcleos de población por los que pasa**. Zonas que se vieron afectadas muy negativamente con la desaparición de dicha línea de tren, en perjuicio de la cohesión social y territorial.

La propuesta del Gobierno de España es que el ferrocarril del Ruta de la Plata se incluya en la Red Global Transeuropea en 2050, pero sin pasar por Benavente. El Gobierno pretende no incluir en estas “autopistas ferroviarias” aquellos ejes que no considere prioritarios o con mayor potencial.

Algo que limitará las posibilidades de la zona, a la vista del objetivo que se persigue para el año 2024, de disponer de una línea ferroviaria que una el noroeste peninsular a Europa y que permita convoyes eléctricos de mercancías con calidad y capacidad para que los camiones suban al tren.

Benavente lleva años intentando construir un nuevo polígono industrial que, de tenerse en cuenta el **enclave benaventano en la Red Transeuropea del Transporte y el Corredor Atlántico**, puede contribuir de forma muy importante al funcionamiento del mercado interior en el noroeste de España, junto con su conexión con Europa, en lo relacionado con la logística y también en el transporte de pasajeros.

Por ello **ES FUNDAMENTAL QUE EL ENCLAVE BENAVENTANO SEA UNA REALIDAD**, para que todas las mercancías que lleguen a la zona puedan distribuirse con el menor coste energético posible. Tanto las que lleguen por carretera como por ferrocarril.

Al mismo tiempo cumpliría con otro de los objetivos de Europa, el **garantizar la interconexión en este enclave europeo fundamentalmente rural, reforzando la cohesión social, económica y territorial**.

Hay que recordar también, que el entorno de **Benavente y los Valles**, hemos **perdido posibilidades de desplazamiento en el transporte por autobús**, por líneas que desaparecen o limitación de horarios. Y que la **red de alta velocidad ferroviaria, por el momento, nos ha dejado fuera de su trazado**, no existiendo visos a corto, ni medio plazo, de que esto se corrija, como **debemos defender todos los benaventanos y habitantes de los Valles, que VIVIMOS EN ZONAS ESCASAMENTE POBLADAS, Y QUE TAMBIÉN TENEMOS DERECHO AL DESARROLLO, AL CRECIMIENTO ECONÓMICO, Y A PODER COMPETIR EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON OTRAS REGIONES**.

Aunque todo lo relativo a este tema lleva años fraguándose, en enero del **2019 el entonces Presidente de la JCyL, ya reivindicaba el Corredor Atlántico del Noroeste como una oportunidad de empleo y para hacer frente a la despoblación**, es un tema que aún no es muy conocido por la población, por lo que se requiere también un **esfuerzo importante en materia de INFORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN DE LA SOCIEDAD BENAVENTANA**, ya que nos jugamos mucho en todo este proceso.

Benavente tiene la suerte de contar con una de las personas que cuenta con una gran formación en materia de logística, el Presidente de la **Asociación de Entidades Gestoras de Enclaves Logísticos (CyLog)**, **Fernando Pérez Aguado**, que ha participado en las jornadas celebradas el pasado viernes en Santiago de Compostela, que contó también con la presencia de los presidentes autonómicos de **Castilla y León, Galicia y Asturias, Alfonso Fernández Mañueco, Alfonso Rueda y Adrián Barbón** y en las que se reivindicó el impulso y remodelación de la red ferroviaria del noroeste de España, incluida en el Corredor Atlántico.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

En estas jornadas, el Presidente de la Junta de CyL defendió la necesidad de un compromiso firme por parte del Gobierno, para que se ejecuten las inversiones necesarias en todo el Corredor Atlántico a su paso por Castilla y León. Y **reclamó también la reapertura del Corredor Oeste de la Ruta de la Plata.**

Los Presidentes de las tres Comunidades Autónomas firmaron con fecha 27 de enero 2023 DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE IMPULSO AL CORREDOR ATLÁNTICO NOROESTE DE FERROCARRIL, en el que se comprometen a seguir llevando a cabo una acción coordinada entre las tres comunidades autónomas para trabajar conjuntamente en el desarrollo de los objetivos contenidos en dicha declaración institucional y de los cuales el principal es EL INTERÉS GENERAL DEL NOROESTE PENINSULAR. Y **piden al Gobierno de España la elaboración de un Plan Director del Corredor Atlántico** de mercancías ferroviarias que planifique de forma detallada y calendarizada las inversiones y actuaciones necesarias en la infraestructura ferroviaria.

DENTRO DE ESTAS OPORTUNIDADES DE FUTURO CONSIDERAMOS QUE DEBE TENERSE EN CUENTA EL ENCLAVE DE BENAVENTE. Y por ello entendemos que debemos trasladar y defender esta petición ante todas las administraciones, la **JCyL**, para que se defienda desde la propia Comunidad a **Benavente** dentro del trazado que se diseñe. Y al **Gobierno de España**, para que lo tengan en cuenta y lo defienda igualmente ante las instituciones europeas, dentro de las inversiones que se lleven a cabo y para que **incluya a Benavente en el trazado de la Ruta de la Plata.**

En 2023 el Gobierno destinará a los tramos del Corredor Atlántico más de 2.477 millones de euros, los Presupuestos del 2023 recogen 1.648 millones de euros en inversiones para avanzar en completar y ampliar el corredor Atlántico. Igualmente ha respondido a la petición de los representantes de las tres comunidades autónomas, nombrando a un Comisionado del desarrollo del Corredor Atlántico. El **Ministerio de Transportes crea una delegación permanente para el seguimiento y actualización del plan director del Corredor Atlántico**, a los que también deberíamos recurrir, para obtener información y para trasladarle, si fuese necesario, la **PETICIÓN DE INCLUSIÓN DEL ENCLAVE BENAVENTANO EN LA RED TRANSEUROPEA DEL TRANSPORTE Y, DENTRO DE ESTA, EN EL CORREDOR ATLÁNTICO.**

En definitiva, consideramos que **ES NUESTRA OBLIGACIÓN LLEVAR A CABO EL MAYOR ESFUERZO POSIBLE PARA QUE LA INCLUSIÓN DEL ENCLAVE BENAVENTANO SE CONVIERTA EN UNA REALIDAD.** Que **Benavente figure en ese Plan Director** para el impulso del corredor atlántico de mercancías que se quiere enviar al Gobierno.

Entendemos que como sociedad debemos hacer algo, no podemos quedarnos impasibles y esperar a ver qué sucede o cuál es el diseño que se llevará a cabo, sino que **debemos defender conjuntamente la mejor opción para Benavente y todo el entorno de los valles, cuya riqueza en materia alimentaria, agricultura, ganadería, manufactura de productos alimentarios, etc., es más que evidente.** Y que puede tener, si se considera y lleva a cabo, una importancia vital para toda Europa en el sector de la alimentación.

BENAVENTE Y LA COMARCA PODEMOS COLABORAR DE FORMA MUY IMPORTANTE EN LA SEGURIDAD DEL ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS al mercado interior de la Unión Europea.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

La propia Comunidad Europea ha recogido que, en la fase de planificación y construcción de los proyectos, **deben tenerse debidamente en cuenta los intereses de las autoridades regionales y locales**, así como del público afectado por un proyecto de interés común. Y esperamos que así sea en nuestro caso.

Este Pleno tiene la posibilidad de tener información de primera mano por una persona bien formada y no debería desaprovecharla.

Por ello pedimos que se lleven a cabo conferencias para informar a la población sobre todos estos temas. Y quién mejor que el presidente de la **Asociación de Entidades Gestoras de Enclaves Logísticos (CyLog)**, para organizar o impartir las mismas con el apoyo de todos los grupos políticos y sociedad benaventana.

Incluso consideramos que debería invitarse a participar en este Pleno para informar a todos los representantes de la Corporación, algo que propondremos desde nuestro grupo político.

Es por lo que realizamos la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO DE BENAVENTE PARA QUE:

MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO A TODAS LAS ADMINISTRACIONES, REGIONAL, NACIONAL Y EUROPEA, SE INSTE A SUS REPRESENTANTES A QUE SE TENGA EN CUENTA EL ENCLAVE BENAVENTANO EN LA RED TRANSEUROPEA DEL TRANSPORTE Y EL CORREDOR ATLÁNTICO.

DESDE EL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE SE CONTACTE CON EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO Y SE SOLICITE TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SOBRE ESTE TEMA PUEDA AFECTAR AL ENCLAVE DE BENAVENTE Y QUE LA MISMA SE DE A CONOCER A LA SOCIEDAD BENAVENTANA.

QUE EL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE CONTACTE CON EL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA INTERESARSE POR EL ESTADO ACTUAL DEL DISEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA, Y QUE DEFIENDA EL ENCLAVE DE BENAVENTE DENTRO DE LA RED TRANSEUROPEA DEL TRANSPORTE, INCLUYÉNDOSE LA REAPERTURA DEL FERROCARRIL RUTA DE LA PLATA Y SU PASO POR BENAVENTE.

QUE EL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE CONCTACTE CON LOS RESPONSABLES DE LA JCyL A FIN DE CONOCER LOS TÉRMINOS DEL PLAN DIRECTOR DISEÑADO POR LAS TRES COMUNIDADES FIRMANTES DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE IMPULSO AL CORREDOR ATLÁNTICO NOROESTE DE FERROCARRIL, Y QUE DEFIENDA LA INCLUSIÓN DEL ENCLAVE DE BENAVENTE DENTRO DEL PLAN DIRECTOR QUE VAYA A DESARROLLARSE.

QUE SE DE CUENTA A ESTE PLENO Y A LOS GRUPOS POLÍTICOS QUE FORMAN LA CORPORACIÓN DE LAS GESTIONES REALIZADAS Y DEL RESULTADO DE LAS MISMAS CON LA DEBIDA DILIGENCIA.

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

[enlace videoacta https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=5177.4](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=5177.4)



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

A continuación, por el Grupo Popular, **Dña. Beatriz Asensio Boyano**, pasa a justificar la urgencia y manifiesta que:

“La presentación de esta moción tiene como finalidad aunar esfuerzos, entre todas las administraciones públicas, independientemente del color político y que sea el Pleno como máximo órgano de representación de los benaventanos, el que inste a los distintos organismos que se realicen las actuaciones necesarias para lograr que se tenga en cuenta a Benavente, en el enclave de la Red Transeuropea del Transporte y el Corredor Atlántico, que, por lo que vamos conociendo, habría quedado fuera de la misma. Por eso es urgente realizar todas las gestiones posibles para que Benavente no quede fuera de la Red Transeuropea del Transporte, considerando que es un punto estratégico fundamental y luchando y defendiendo a Benavente, para que forme parte de este trazado con todas las oportunidades de futuro que ello conlleva”

Se somete a debate del pleno este asunto, previa ratificación de la urgencia de la misma.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=5239.4) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=5239.4>

A continuación, se procede a votar la urgencia, encontrándose presentes **dieciséis** miembros de los diecisiete que de derecho compone el Pleno de la Corporación, por **16 votos favor (8 del Grupo Socialista, 5 del Grupo Popular, 2 del Grupo C`s y 1 del Grupo Mixto (IU))**, ACUERDA ratificar la urgencia de la moción.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=5252.0) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=5252.0>

TURNO DE INTERVENCIONES

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=6439.8) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=6439.8>

A continuación, se procede a votar la moción presentada por el Grupo Popular, el Pleno de esta Corporación con el resultado de **9 votos en contra (8 del Grupo Socialista y 1 del Grupo Mixto (IU)) y 7 votos a favor (5 del Grupo Popular y 2 del Grupo Ciudadanos)**, rechaza la moción presentada.

6.2 MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA REAPERTURA DEL FERROCARRIL RUTA DE LA PLATA SIGUIENDO EL TRAZADO TRADICIONAL.

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=6458.4) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=6458.4>

El Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Benavente, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan la siguiente MOCIÓN:



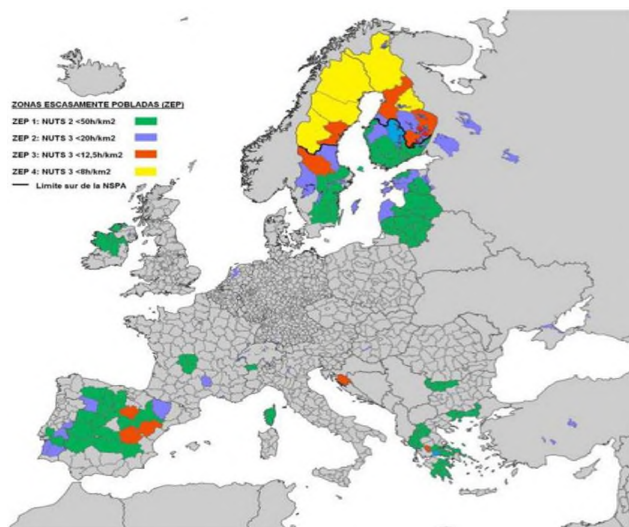
AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde hace más de 2.000 años el oeste interior de la Península Ibérica ha estado vertebrado por la denominada Ruta de la Plata que ha conectado los puertos del Atlántico del Sur de la Península Ibérica con los de Galicia y del Cantábrico, así como horizontalmente con los del frente litoral atlántico de Portugal y con los principales nodos del centro y este peninsular y, a través de ellos, con Centro Europa, siendo un verdadero distribuidor y canalizador de flujos.

En el año 2015 se puso en servicio el último tramo pendiente de la autovía A66 (Gijón-Sevilla) tras 25 años de obras, lo que permitió concluir una conexión clave de la Península Ibérica, superando ampliamente las expectativas iniciales de tráfico. Esta vía de carreteras está incluida en la RTE-T como parte esencial del Corredor Atlántico dentro de su red global, permitiendo, además de distribuir y conectar los nodos de la Península y los cuatro ramales del Sudoeste Europeo del Corredor Atlántico, reconducir importantes flujos de personas y mercancías de Centro Europa hacia África.

En una nueva época del transporte, en la que se está manifestando y promoviendo el ferrocarril como medio más eficiente y sostenible. los concejales proponentes consideramos que debe impulsarse la reposición de la conexión ferroviaria entre León, Salamanca y Plasencia e incluirse en la Red Básica de la RTE-T, que es una red global e integral europea de transportes de mercancías, pasajeros, energías y datos. Existen poderosas razones de cohesión social, económica y territorial para su reposición por las características de los territorios que conecta, razones medioambientales y de neutralidad climática o importantes razones estratégicas por el papel esencial que juega en las conexiones de los puertos del Norte y Noroeste Peninsular, de mayor accesibilidad a los de Centro Europa, con los del Sur y Sudoeste Peninsular, de mejor accesibilidad con Canarias, África y Sudamérica. Basta ver el importante papel que juega en el necesario transporte intermodal el Corredor Mediterráneo la conexión de sus puertos vinculados con el ferrocarril, que no puede ofrecer el actual Corredor Atlántico por la desconexión existente Norte-Sur, lo que haría posible la reapertura de la línea Ruta de la Plata tanto para pasajeros como para mercancías.





AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE



** Nuevo trazado propuesto por el MITMA.*

Asimismo, esta ruta ferroviaria se hace necesaria como garantía de seguridad a la movilidad, al permitir alternativas a las actuales conexiones de España con Francia, con evidentes riesgos de saturación y colapso de manera habitual y muy especialmente en frecuentes ocasiones y épocas del año. La conexión de los cuatro ramales actuales horizontales del Corredor Atlántico del Oeste Ibérico mediante la infraestructura ferroviaria de la Ruta de la Plata permitiría completar la actual red radial, de gran debilidad, con una circular contribuyendo a crear una red distribuida de gran robustez, eficacia y eficiencia.

Por ello, pedimos al Gobierno de España, al Parlamento Europeo y al Consejo de Europa, así como al Parlamento español que se incluyan las conexiones del Corredor Oeste - Ruta de la Plata dentro del Corredor Atlántico de la RTE-T con sus diferentes infraestructuras de transportes y comunicaciones.

Incorporando estas conexiones en los mecanismos financieros "Conectar Europa" durante el marco financiero plurianual 2021-2027, los Fondos Next Generation, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y otros que se programen para que en los menores plazos posibles sean repuestos los servicios en consonancia con la eficiencia, eficacia y sostenibilidad que los objetivos europeos exigen tanto de movilidad como medioambientales, así como las normas de seguridad y compatibilidad de la Red Transeuropea de Transportes (TEN-T).

Para este fin, solicitamos al Gobierno de España a que través del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) se realice un Estudio Integral del Corredor Oeste que marque los trazados e infraestructuras óptimas, las necesidades presupuestarias y prioridades de ejecución los próximos años, así como la realización de los Estudios Informativos y las Declaraciones de Impacto Ambiental requeridas para la ejecución de las obras necesarias como estaba planificado en el PITVI (2012- 2024) a punto de finalizar.

La Junta de Castilla y León –en un frente común con Galicia y Asturias- ha mantenido la exclusión de la provincia de Zamora, en el Corredor Atlántico de Transporte porque en las alegaciones presentaba una propuesta consistente en conectar el trazado con una nueva "antena" de enganche desde Valladolid, pasando por Palencia y León, con el noroeste peninsular: Gijón y Avilés, por un lado, y Vigo y La Coruña por otro. Y ello pese a que ya existían núcleos de centros logísticos en Benavente -que hoy son una realidad en marcha-, y en Zamora en las propiedades de ADIF/RENFE en la estación de ferrocarril, que siguen siendo un proyecto del ayuntamiento de la



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ciudad. Esta concepción y trazado diseñado por la Junta de Castilla y León es muy perjudicial para los intereses de Benavente y la provincia de Zamora en su conjunto y va en contra de las promesas hechas por los anteriores gobiernos de la Junta de impulsar y convertir a Benavente en la “rosa de los vientos del Corredor Atlántico”.



* Trazado propuesto por la Junta de Castilla y León para el Corredor Atlántico.

Por esta razón, se hace también imprescindible instar a la Junta de Castilla y León a que incluya en su previsiones y trabajos sobre el Corredor Atlántico del Noroeste a la ciudad de Benavente como punto neurálgico del transporte por carreteras; y en el futuro del transporte por ferrocarril, tanto de pasajeros como de mercancías, manifestando de forma expresa su apoyo y compromiso respecto de mantener el trazado tradicional del tramo o línea Plasencia-Astorga, que incluya su paso por Benavente, correspondiente al ferrocarril Ruta de la Plata.

Por las razones expuestas los Concejales de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, presentan esta Moción ante el Pleno del Ayuntamiento de Benavente y proponen la adopción de los siguientes, **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España y a la Comisión Europea a mantener el trazado tradicional del ferrocarril Ruta de la Plata que incluya su paso por Benavente, y que la inversión en esta infraestructura se realice en el horizonte de 2030 de la red básica Transeuropea en lugar de la red global (año 2050).

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a través del MITMA a que realice un estudio de viabilidad para determinar la conveniencia de un nuevo itinerario o la conveniencia de usar el antiguo trazado, que en la actualidad es una vía verde, y que en todo caso determine la idoneidad e inclusión de Benavente dentro del nuevo trazado o itinerario de la línea férrea.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a que la inversión y los plazos de construcción de infraestructuras del Corredor del Atlántico sea equivalente a la destinada al Corredor del Mediterráneo, sin entrar en competencia, y teniendo en cuenta que la situación socioeconómica de la zona noroeste de España necesita un impulso importante para su industrialización y desarrollo.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

CUARTO.- Instar a la Junta de Castilla y León a que incluya en su previsiones y trabajos sobre el Corredor Atlántico del Noroeste a la ciudad de Benavente como punto neurálgico del transporte por carreteras y en el futuro del transporte por ferrocarril, tanto de pasajeros como de mercancías, manifestando de forma expresa su apoyo y compromiso respecto de mantener el trazado tradicional del tramo o línea Plasencia-Astorga, que incluya su paso por Benavente, correspondiente al ferrocarril Ruta de la Plata.

QUINTO.- Apoyar las reivindicaciones y en su caso movilizaciones de todos los sectores e instituciones que trabajen en la línea defendida en esta moción.

SEXTO.- Dar traslado de la presente moción al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Transportes Movilidad y Agenda Urbana, a la Delegación del Gobierno en Castilla y León, al Presidente de la Junta de Castilla y León y a la Consejería de Movilidad y Transformación Digital.

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=6589.2) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=6589.2>

A continuación, por el Grupo Socialista, **el Sr. Presidente, D. Luciano Huerga Valbuena**, pasa a justificar la urgencia y manifiesta que:

“Hemos aprobado la urgencia, con anterioridad, porque creo que todos hemos comprendido que estamos ante el momento y la oportunidad definitivo y definitorio para que Benavente pueda tener el tren, el ferrocarril, no solamente el de pasajeros, sino también en el de mercancías.

Por eso nosotros, que nunca nos ha temblado el pulso y que por tanto nuestro compromiso con los benaventanos/as es reclamar a cualquier administración, gobierne quien gobierne, y si incluso es el Gobierno de España el que está involucrado, con más tenacidad y con más esfuerzo.

Por eso, se dirige en una doble vertiente que era más complementaria, y nosotros, humildemente, considerábamos que ésta moción es mucho más completa, infinitamente más completa y sobre todo quid la cuestión.

En primer lugar, requerimos al Gobierno de España, a través del MITMA, para que reformule el trazado que en estos momentos tiene el tren de la Ruta de la Plata. Las previsiones que hay en estos momentos, es que no pase, ni por Benavente, ni por la Bañeza, como consecuencia del desmantelamiento de las vías tras la realización de aquellas vías verdes que parecieron una buena idea, pero que ahora mismo, lo que hacen es alejar, más si cabe, el tren de nosotros.

Por tanto, estamos entre el momento y la oportunidad idónea y así se lo hemos transmitido al Ministerio, de que eso se reformule, ya ha habido conversaciones previas, para que este estudio inicial, que no tiene cabida, que es absolutamente injustificado, injustificable, se rehaga.

Y, en segundo lugar, el segundo objetivo, que era de lo que versaba la moción que ustedes presentaban, requerir a la Junta de Castilla y León para que esas infraestructuras ferroviarias que está diseñando la propia Junta de Castilla León en el Corredor del Atlántico nos incluyesen, estamos en el momento y la oportunidad, entonces aunemos esfuerzos y hagámoslo de todos de forma conjunta”

Se somete a debate del pleno este asunto, previa ratificación de la urgencia de la misma.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=6704.8) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=6704.8>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

A continuación, se procede a votar la urgencia, encontrándose presentes **dieciséis** miembros de los diecisiete que de derecho compone el Pleno de la Corporación, por **14 votos a favor (8 del Grupo Socialista, 5 del Grupo Popular y 1 del Grupo Mixto (IU) y 2 votos en contra del Grupo C`s**, ACUERDA ratificar la urgencia de la moción.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=6731.8) https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=6731.8

TURNO DE INTERVENCIÓN

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=8045.5) https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=8045.5

A continuación, se procede a votar la moción presentada por el Grupo Socialista y el Grupo Mixto (IU), el Pleno de esta Corporación, por **16 votos favor (8 del Grupo Socialista, 5 del Grupo Popular, 2 del Grupo C`s y 1 del Grupo Mixto (IU))**, propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España y a la Comisión Europea a mantener el trazado tradicional del ferrocarril Ruta de la Plata que incluya su paso por Benavente, y que la inversión en esta infraestructura se realice en el horizonte de 2030 de la red básica Transeuropea en lugar de la red global (año 2050).

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a través del MITMA a que realice un estudio de viabilidad para determinar la conveniencia de un nuevo itinerario o la conveniencia de usar el antiguo trazado, que en la actualidad es una vía verde, y que en todo caso determine la idoneidad e inclusión de Benavente dentro del nuevo trazado o itinerario de la línea férrea.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a que la inversión y los plazos de construcción de infraestructuras del Corredor del Atlántico sea equivalente a la destinada al Corredor del Mediterráneo, sin entrar en competencia, y teniendo en cuenta que la situación socioeconómica de la zona noroeste de España necesita un impulso importante para su industrialización y desarrollo.

CUARTO.- Instar a la Junta de Castilla y León a que incluya en su previsiones y trabajos sobre el Corredor Atlántico del Noroeste a la ciudad de Benavente como punto neurálgico del transporte por carreteras y en el futuro del transporte por ferrocarril, tanto de pasajeros como de mercancías, manifestando de forma expresa su apoyo y compromiso respecto de mantener el trazado tradicional del tramo o línea Plasencia-Astorga, que incluya su paso por Benavente, correspondiente al ferrocarril Ruta de la Plata.

QUINTO.- Apoyar las reivindicaciones y en su caso movilizaciones de todos los sectores e instituciones que trabajen en la línea defendida en esta moción.

SEXTO.- Dar traslado de la presente moción al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Transportes Movilidad y Agenda Urbana, a la Delegación del Gobierno en Castilla y León, al Presidente de la Junta de Castilla y León y a la Consejería de Movilidad y Transformación Digital.

6.3 MOCIÓN INSTANDO AL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE A REGULARIZAR LA PUBLICIDAD EN CARTELES INFORMATIVOS EN LA VÍA PÚBLICA.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=8063.9) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=8063.9>

El Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Benavente, cumpliendo con la normativa de aplicación y al amparo de la legislación vigente, por la presente eleva para su estudio y aprobación al Pleno de esta Corporación la siguiente MOCIÓN:

MOCIÓN INSTANDO AL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE A REGULARIZAR LA PUBLICIDAD EN CARTELES INFORMATIVOS EN LA VÍA PÚBLICA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2016, el PP solicitó al Ayuntamiento de Benavente la regularización de la publicidad realizada en pantallas luminosas o publicitarias de cualquier tipo, ubicadas en zonas de la vía pública de titularidad municipal.

Esta iniciativa se adoptó ante las quejas de comerciantes de Benavente, que transmitieron su indignación al GM del PP, ante la aparición de indicadores con señalización de una empresa comercial, en diferentes paneles informativos de titularidad municipal. Por ello demandábamos que se posibilitase el que **todos los negocios de Benavente tuviesen la posibilidad de acceder a los mismos en igualdad de condiciones.**

Desde el año 2016, existen luminosos y paneles publicitarios propiedad de empresas, ubicados en zonas de dominio público, autorizados por el Ayuntamiento.

Este es el caso del luminoso ubicado en la Avenida del Ferial, propiedad de una empresa de Madrid, que en su día fue instalado por operarios municipales. **El Ayuntamiento de Benavente paga la energía eléctrica que consume.** El acuerdo firmado con la empresa contemplaba que el 80% de los contenidos serían de publicidad, cuyos ingresos cobra dicha empresa, y el 20% restante con información institucional. Se instalaron igualmente dos paneles informativos, uno en la Avenida Federico Silva y otro en la Cuesta del Hospital.

El Ayuntamiento anunció que en **un año se evaluaría el resultado de la pantalla** y que verían la posibilidad de ampliar a otras firmas la autorización. Lo cierto es que **transcurridos más de siete años se desconoce si se ha realizado alguna evaluación** y cuál sería su resultado.

Este es un ejemplo de **utilización del dominio público para una actividad comercial, la publicidad, sobre la que no existe regulación expresa que garantice la utilización del espacio público en igualdad de condiciones a cualquier empresa.**

Por ello desde el GM del PP, consideramos que es necesario regular mediante una Ordenanza, la utilización del dominio público, para este tipo de actividades; para que todas las empresas interesadas, puedan ejercer esta actividad en igualdad de condiciones y con la debida seguridad jurídica.

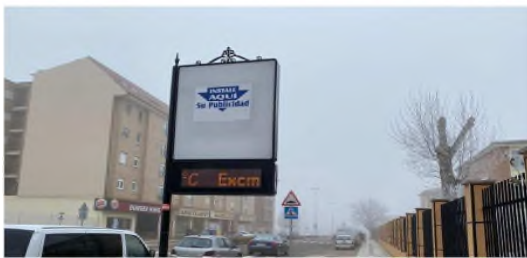
En dicha Ordenanza se debería regular y contemplar el coste que tendría y que generaría los correspondientes ingresos para las arcas públicas.

Es por lo que realizamos la siguiente: **PROPUESTA PARA SU APROBACIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE para:**



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a que, durante el presente año, APRUEBE UNA ORDENANZA QUE REGULE LA PUBLICIDAD UBICADA EN ESPACIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, ya sea mediante paneles luminosos, marquesinas, o de cualquier otro tipo, que **recoja las condiciones** en las que se puede realizar, se **garantice el derecho de acceso** a todos los interesados en igualdad de condiciones y que contemple el **cobro de las tasas específicas** oportunas, que puedan generen ingresos al erario público.



JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=8117.2) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=8117.2>

A continuación, por el Grupo Popular, **Dña. Beatriz Asensio Boyano**, pasa a justificar la urgencia y manifiesta que:

“En el año 2016 el Partido Popular solicitó al Ayuntamiento de Benavente, la regularización de la publicidad realizada en pantallas luminosas o publicitarias de cualquier tipo, ubicadas en zonas de la vía pública de titularidad municipal.

Ante las quejas de comerciantes de Benavente, que transmitieron su indignación al grupo municipal del Partido Popular, ante la aparición de indicadores con señalización de una empresa comercial, en diferentes paneles informativos de titularidad municipal.

Es por ello, que demandábamos que se posibilitase el que todos los negocios de Benavente tuviesen la posibilidad de acceder a los mismos en igualdad de condiciones.

Desde el año 2016 existen luminosos y paneles publicitarios, propiedad de empresas ubicadas en zonas de dominio público autorizadas por el Ayuntamiento.

Este es el caso del luminoso ubicado, por ejemplo, la avenida El Ferial propiedad de una empresa de Madrid, que en su día fue instalado por operarios municipales. Los vecinos de Benavente le están pagando a una empresa privada la electricidad que consumen, por publicitarse en un espacio público sin cumplir la ordenanza.

Por todo ello, urge que se proceda a la regularización de la utilización de estos espacios de dominio público, aprobando la correspondiente ordenanza que regule la publicidad, garantizando el derecho de acceso a todos los



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

interesados en igualdad de condiciones y que contemple el cobro de las tasas específicas oportunas que puedan generar ingresos al erario público”

Se somete a debate del pleno este asunto, previa ratificación de la urgencia de la misma.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=8213.8) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=8213.8>

A continuación, se procede a votar la urgencia, encontrándose presentes **dieciséis** miembros de los diecisiete que de derecho compone el Pleno de la Corporación, por **9 votos en contra (8 del Grupo Socialista y 1 del Grupo Mixto (IU)) y 7 votos a favor (5 del Grupo Popular y 2 del Grupo Ciudadanos)**, ACUERDA no ratificar la urgencia de la moción, por lo que no se procede a debatir el fondo del asunto.

El **Sr. Presidente** informa que los grupos no proponentes de la moción solicitan hacer uso de la palabra para explicar el sentido negativo del voto, en cumplimiento de lo establecido en el art. 30.3 in fine del Reglamento Orgánico Municipal, les recuerda que tienen un tiempo máximo de un minuto para hacerlo.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=8241.0) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=8241.0>

TURNO DE INTERVENCIONES

6.4 MOCIÓN INSTANDO AL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE A URBANIZAR EL SOLAR DE PROPIEDAD MUNICIPAL TRAS LAS CASAS DE LA RÍA, QUE LINDA CON AVDA. VÍA DEL CANAL.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=8429.6) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=8429.6>

El Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Benavente, cumpliendo con la normativa de aplicación y al amparo de la legislación vigente, por la presente eleva para su estudio y aprobación al Pleno de esta Corporación la siguiente MOCIÓN:

MOCIÓN INSTANDO AL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE A URBANIZAR EL SOLAR DE PROPIEDAD MUNICIPAL TRAS LAS CASAS DE LA RÍA, QUE LINDA CON AVDA. VÍA DEL CANAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como consecuencia del procedimiento judicial iniciado por la entidad mercantil Gamad's Española, SL, con fecha 13 de diciembre de 2018 el Juzgado de lo contencioso administrativo número 1 de Zamora dicta, en el seno del procedimiento abreviado 328/2017, la sentencia número 232/2018, en la que resuelve estimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de la citada entidad y condenar al Ayuntamiento de Benavente a que proceda a incoar el oportuno expediente de expropiación de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente con el número 17.855, que se corresponde con un solar sito en la calle Vía del Canal número 148 (con frente a la carretera de Villanueva de Azoague (antes Avenida de la Libertad).

La finca tenía una carga, anotación de embargo practicada a favor de la Comunidad de Madrid, de más de 400.000 € como consecuencia del expediente administrativo de apremio contra la empresa propietaria.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

El BOP ZA publicó el 23/11/2020 aprueba definitivamente el proyecto de expropiación de este solar por 80.011,68 €.

Esta finca está calificada en el vigente Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Benavente, como sistema viario de titularidad pública y el Ayuntamiento estaba legitimado para proceder a la expropiación para ejecutar una dotación urbanística, cual es un viario público, al tratarse de un suelo urbano consolidado.

El solar, de propiedad municipal, se encuentra en la actualidad sin acondicionar, en un estado lamentable, lleno de baches y suciedad. La zona es utilizada como aparcamiento por muchos usuarios, pese a las malas condiciones en las que se encuentra.

Es por lo que entendemos que **se debe acometer a la mayor brevedad posible su urbanización**, procediendo a pavimentar y pintar la zona, así como a **acondicionar y dotar la zona de aquellas mejoras urbanistas que se precisen para que pueda ser utilizado por los vecinos en las debidas condiciones.**

Es por lo que realizamos la siguiente: **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE PARA:**

INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a que durante este año y a la mayor brevedad posible, proceda a la urbanización del solar de propiedad municipal existente en la calle Vía del Canal número 148 (con frente a la carretera de Villanueva de Azoague), tras las conocidas como casas de la Ría, llevando a cabo el acondicionamiento de la zona, que actualmente es utilizada por muchos usuarios como zona de aparcamiento, y que se encuentra en pésimas condiciones, procediendo a su pavimentación, pintado y a la dotación del mobiliario urbano, bancos, papeleras, etc., de forma que pueda ser utilizado por los usuarios de la zona y vecinos de Benavente que lo deseen, con plenas garantías de seguridad e higiene.



JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=8502.6) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=8502.6>

A continuación, por el Grupo Popular, **Dña. Beatriz Asensio Boyano**, pasa a justificar la urgencia y manifiesta que:

“El Grupo Municipal del Partido Popular, eleva al pleno del Ayuntamiento de Benavente esta moción, ante la necesidad urgente de acondicionar un solar de propiedad municipal que se encuentra en la actualidad en muy mal estado, lleno de baches y suciedad.

La zona es utilizada como aparcamiento por muchos usuarios pese a las malas condiciones en las que se encuentra. Este solar se encuentra en la Vía del Canal número 148 y fue adquirido por el Ayuntamiento a través de un procedimiento expropiatorio.

Esta finca está calificada en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Benavente, como sistema viario de titularidad pública y el Ayuntamiento estaba legitimado para proceder a la expropiación, para ejecutar una dotación urbanística, con lo cual es un viario público.

Es por lo que entendemos que se debe acometer a la mayor brevedad posible su urbanización, procediendo a pavimentar y pintar la zona, así como acondicionar y dotar la zona de aquellas mejoras urbanísticas que se precisen para que pueda ser utilizado por los vecinos en las debidas condiciones.”

Se somete a debate del pleno este asunto, previa ratificación de la urgencia de la misma.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=8572.1) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=8572.1>

A continuación, se procede a votar la urgencia, encontrándose presentes **dieciséis** miembros de los diecisiete que de derecho compone el Pleno de la Corporación, por **9 votos en contra (8 del Grupo Socialista y 1 del Grupo Mixto (IU)) y 7 votos a favor (5 del Grupo Popular y 2 del Grupo Ciudadanos)**, ACUERDA no ratificar la urgencia de la moción.

El Sr. Presidente informa que los grupos no proponentes de la moción solicitan hacer uso de la palabra para explicar el sentido negativo del voto, en cumplimiento de lo establecido en el art. 30.3 in fine del Reglamento Orgánico Municipal, les recuerda que tienen un tiempo máximo de un minuto para hacerlo.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=8597.4) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=8597.4>

TURNO DE INTERVENCIONES

6.5 MOCIÓN INSTANDO A GARANTIZAR EL DERECHO AL ABORTO, EN RECHAZO DE ACTITUDES COMO LAS EXPRESADAS POR EL GOBIERNO DE CASTILLA Y LEÓN, Y EN DEFENSA DE LA REFORMA DE LA LEY DEL ABORTO.

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=8938.8) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=8938.8>

El Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Benavente, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Jurídico de las Entidades Locales, presentan la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de esta Institución:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 15 de diciembre, el Congreso de los Diputados dio luz verde al Proyecto de Ley para reformar la actual Ley del aborto doce años después de su aprobación. Una mayoría parlamentaria ratificó un intenso (y amplio en términos de consenso) trabajo realizado meses antes por el informe que elevó un dictamen a la Comisión de Igualdad del Congreso. Este informe incluso puso sobre la mesa la modificación de aspectos del texto enviado inicialmente a los grupos parlamentarios, lo que demuestra el afán de mejora y la búsqueda de una mayor unidad en el órgano legislativo, a partir de la eliminación de la posibilidad de que un objetor de conciencia forme parte de los comités que evalúan la posibilidad de practicar un aborto después de las 22 semanas de gestación o que la paciente pueda acudir a la jurisdicción en caso de negativa de este comité.

Este acuerdo parlamentario que reforma la norma aprobada en **2010 supone aumentar las garantías sanitarias, los derechos y, en especial, la protección jurídica de las mujeres que libremente eligen ejercer el derecho a disponer de su cuerpo y la interrupción voluntaria del embarazo**. Un derecho básico y socialmente reconocido como uno de los más defendidos y reivindicados por los movimientos feministas y la sociedad en general.

Esta necesaria reforma también expone de forma novedosa que las organizaciones antiabortistas no pueden contar con el apoyo institucional o presupuestario de las administraciones públicas y la promoción de campañas que eviten una velada defensa de formas de violencia en el ámbito reproductivo como la gestación subrogada. Dos aspectos imprescindibles para garantizar más y mejores derechos y no actuar como altavoz de quienes quieren sustraerlos por vías institucionales o propagandísticas.

Del mismo modo, se incorporan garantías para evitar que los profesionales de la salud que no sean objetores queden relegados exclusivamente a la práctica del aborto en los sistemas autonómicos de salud, así como para implementar análogamente a ello una homogeneización de los derechos a la interrupción del embarazo en la salud pública a nivel estatal, evitando la existencia de territorios donde no se practica el aborto y la necesaria dispensación gratuita de métodos anticonceptivos, así como de la píldora del día después.

Uno de los aspectos nuevos de esta reforma y que tuvo también un extenso trabajo en la comisión fue la eliminación del período de reflexión de tres días y la obligatoriedad de recibir un sobre con políticas activas de maternidad, algo que era a todas luces una presión a las mujeres en un momento tan personal.

Desgraciadamente, la respuesta a esta reforma por parte de algunas comunidades autónomas gobernadas por el Partido Popular ha sido anunciar barreras y trabas para que la reforma de la ley no haya pasado por sus sistemas públicos de salud. Particularmente grave y preocupante es el caso de nuestra comunidad, Castilla y León, gobernada por una coalición entre el Partido Popular y Vox que anunció un "Protocolo de Atención a Mujeres Embarazadas" con la clara vocación de boicotear la nueva ley del aborto. Todo empezó con unas incendiarias declaraciones del vicepresidente autonómico, Juan García Gallardo, que habló de la incorporación de un protocolo para que las mujeres pudieran escuchar los latidos fetales, contemplar una ecografía 4D o incluso acceder a un psicólogo sin tener que pasar primero por Atención Primaria. El propio partido del vicepresidente, Vox, señalaba sin rubor en un tuit que *"Castilla y León se convierte gracias a Vox en la región de España donde las mujeres embarazadas tienen más información, libertad y apoyo. Un primer paso que demuestra que hay alternativa a las oscuras y nefastas leyes de la izquierda"*.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Pese a los intentos del Gobierno de la Junta por dar diversas y distintas versiones y los vaivenes en sus argumentos, que han ido desde negar un protocolo anunciado en rueda de prensa tras el Consejo de Gobierno celebrado el 12 de enero hasta anunciar cambios en un “protocolo fantasma” que supuestamente no existía e incluso anunciar que no sería un protocolo con requisitos obligatorios y que los médicos no estarían obligados a informar del mismo, lo cierto, es que Vox sigue insistiendo en la literalidad de lo expresado al inicio de la polémica.

Esta situación obligó al Gobierno de España a dirigir un requerimiento oficial a la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León el pasado domingo 15 de enero para defender la libertad de las mujeres y su derecho a interrumpir voluntariamente el embarazo en los términos establecidos en la normativa vigente mediante el que se requería a que la comunidad “*se abstenga de aprobar o aplicar medida alguna que vulnere la actual normativa con respecto al aborto por “posible vulneración de principios fundamentales”*”, con el fin de paralizar la entrada en vigor de dicho protocolo previsto para el lunes día 16 de enero, con el que se quería instar a los médicos a ofrecer a las mujeres embarazadas la posibilidad de escuchar el latido del feto, una ecografía en 4D (de imagen en movimiento) y recibir asistencia psicológica.

Tras el requerimiento del Gobierno Central la Junta de Castilla y León acato formalmente el mismo asegurando que “no se ha producido vía de hecho, ni acto tácito alguno, pues nada se ha efectuado ni aprobado en su seno” y que “tampoco nada se ha transmitido posteriormente a los profesionales del sistema público sanitario, ni por escrito ni verbalmente”, pero a la vez el portavoz de la Junta expresó ante los medios que las nuevas medidas de atención a las embarazadas seguían adelante. Por ello, desde el ministerio de Presidencia se remitió carta a la Junta que si pese al acatamiento formal del requerimiento remitido, el gobierno de Castilla y León materializa, por cualquier vía, su intención de actuar al margen del actual marco normativo en materia de interrupción voluntaria del embarazo, el Gobierno de España tomará cartas en el asunto. “A estos efectos, el Gobierno se reserva la posibilidad de emprender cuantas acciones legales resulten oportunas”,

Por las razones expuestas los Concejales de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, presentan esta Moción ante el Pleno del Ayuntamiento de Benavente y proponen la adopción de los siguientes, **ACUERDOS:**

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Benavente defiende la libertad de las mujeres y su derecho a interrumpir voluntariamente el embarazo en los términos establecidos en la normativa vigente.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Benavente apoya como un logro de los derechos democráticos el contenido de la reforma a la Ley del aborto y los nuevos derechos y garantías que consagra para las mujeres.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Benavente insta al Gobierno de la Junta de Castilla y León a no aprobar o aplicar medida alguna que vulnere la actual normativa con respecto a la Ley del aborto.

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento de Benavente insta al Gobierno de España a que ponga en marcha cuantas medidas sean necesarias para evitar la existencia de ningún protocolo para las mujeres embarazadas tal y como han expresado los portavoces del Gobierno de Castilla y León.

A continuación, la Sra. Secretaria informa que por parte del Grupo Popular se presenta una ENMIENDA solicitando añadir lo siguiente en la parte expositiva:



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

“ENMIENDA a la TOTALIDAD a la MOCIÓN presentada por el grupo IU y PSOE INSTANDO A GARANTIZAR EL DERECHO AL ABORTO, EN RECHAZO DE ACTITUDES COMO LAS EXPRESADAS POR EL GOBIERNO DE CASTILLA Y LEÓN, Y EN DEFENSA DE LA REFORMA DE LA LEY DEL ABORTO

El GM del PP en el Ayuntamiento de Benavente, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentamos la siguiente ENMIENDA LA TOTALIDAD para su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de esta Institución.

Modificación del apartado exposición de motivos:

El Alcalde de Benavente tendrá hoy la oportunidad de representar a todos los benaventanos y no solamente a los que representa como Secretario General del PSOE en Benavente, que es lo que lleva haciendo desde hace dos legislaturas.

Hoy debería de aprovechar la oportunidad que le brindan los grupos políticos de PSOE e IU en el Ayuntamiento, para **poner sensatez y no utilizar una mentira como arma arrojadiza, buscando generar la división de los benaventanos en beneficio propio**, se juega seguir cobrando un sueldo del Ayuntamiento tras la celebración de las elecciones municipales el próximo 28 de mayo. Puede dejar de actuar en beneficio del grupo político que representa y que, siguiendo sus órdenes, presenta hoy esta Moción.

Debería de haber sido el alcalde de todos, pero, como le sucede al Presidente del Gobierno, que tiene los mismos tics que nuestro alcalde, el **utilizar la Institución que representa en beneficio propio** y de su grupo político, maniatado por otro grupo político de representación minoritaria, que se aprovecha de las circunstancias para colocarse en las instituciones en busca de sueldos políticos.

Ni el alcalde y Secretario General del PSOE en Benavente, ni el Presidente del Gobierno de España y Secretario General del PSOE a nivel nacional buscan con algunas de las polémicas suscitadas durante los últimos años el bien de los benaventanos, ni de los españoles. **Solo han buscado mantenerse en el sillón a costa de dividir a la sociedad.**

Hoy traen a este pleno la denuncia de la existencia de lo que se ha denominado el **“Protocolo fantasma”, un protocolo cuya existencia ha sido negada por el propio Presidente de la Junta de Castilla y León y que a PSOE e IU les gustaría que existiese de verdad, pero que nadie ha visto.**

Si el alcalde de Benavente sigue comportándose como el Presidente de España, si continúa siguiendo los dictados de sus socios de gobierno, no es de extrañar que provoque hechos tan lamentables como ha sucedido con la aprobación de la **Ley del “solo si es si”. Ley que ha provocado que más de 300 delincuentes hayan visto reducidas sus condenas y estén saliendo a la calle, generando dolor y sufrimiento en las víctimas de estos delitos.**

No han dedicado un poco de tiempo que tan generosamente les retribuimos los benaventanos, para defender los derechos de esas personas, que sufrieron algunos de los peores delitos que pueden sufrir las mujeres. Algunas de las cuales se ven ahora amenazadas por sus verdugos, que no pueden vivir por el temor a volver a sufrir las agresiones o tener que volver a pasar por el calvario de revivir todo el proceso en la vida real



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

o en los juzgados. Para esto no han tenido tiempo a pesar de que en este caso no hablamos de algo que nadie ha visto, sino de una realidad, cuyas consecuencias están siendo gravísimas.

Si tuviésemos que traer a este Pleno todas las declaraciones incendiarias que con este caso se han producido por boca de representantes de sus partidos en puestos de Gobierno, imagínense ustedes lo que pasaría. El Presidente del Gobierno vanagloriándose de lo buena que era la Ley de la que ahora, a la vista de lo que está sucediendo, quiere desdecirse, o toda una Secretaria de Estado riéndose y haciendo mofa públicamente con un tema tan grave.

El PSOE de Luciano Huerga, sabe que se aproximan las elecciones municipales y quiere revivir en el Pleno del Benavente una polémica interesadamente. Y lo hace de forma tan torcida, que ellos mismos acaban reconociendo que **el propio Gobierno de España ha reconocido a su vez lo manifestado por la JCyL, en relación a un Protocolo inexistente, que “no se ha producido vía de hecho, ni acto tácito alguno, pues nada se ha efectuado ni aprobado en su seno” y que “tampoco nada se ha transmitido posteriormente a los profesionales del sistema público sanitario, ni por escrito ni verbalmente”.**

Nos ha dejado a todos muy clara la intencionalidad de su Moción. Y es por ello que el GM del PP nos vemos en la obligación de presentar una enmienda a la totalidad, en la que pedimos poner sensatez y coherencia.

No nos cabe ni la más mínima duda de que **todos los presentes en este Pleno defendemos el derecho a la vida.** Y que respetamos las leyes que lo amparan. **Defendemos los derechos de las mujeres, incluidas las que están padeciendo las consecuencias de una Ley que beneficia a quienes las violaron, maltrataron o abusaron de ellas, Ley que debe modificarse. Defendemos el derecho de los niños,** que ampara nuestra Constitución Española en diferentes artículos, como lo son por ejemplo el 7 y el 39, “Los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia. Los poderes públicos aseguran, asimismo, la protección integral de los hijos, iguales éstos ante la ley con independencia de su filiación, y de las madres, cualquiera que sea su estado civil”, “garantizar el ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes; así como prever, primordialmente, las acciones y mecanismos que les permitan un crecimiento y desarrollo integral plenos”. O el artículo 15, que garantiza el derecho a la vida. Hay leyes que lo regulan y nosotros somos respetuosos con ellas y con todos los derechos fundamentales que se recogen en las mismas. **Defendemos y respetamos los derechos de los trabajadores y, entre ellos, los derechos de los trabajadores sanitarios y de sus pacientes,** recogidos en el artículo 43 de nuestra Carta Magna, “Se reconoce el derecho a la protección de la salud. Compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. La ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto”, de las Leyes y los reglamentos que los desarrollan.

El respeto y el riguroso cumplimiento de la Ley en su sentido más amplio, es lo que NO hace el Gobierno Municipal, formado por los concejales de PSOE e IU, **a la vista de los numerosísimos informes de los técnicos municipales, en los que se recoge el incumplimiento de la normativa de aplicación en muchos temas,** como la venta de inmuebles, pagos, obras del Ayuntamiento, etc., y también **se recoge en Sentencias de Tribunales de Justicia que han condenado al Ayuntamiento** por decisiones adoptadas por nuestro alcalde. Los incumplimientos de la Ley, hurtando derechos a vecinos, trabajadores o a los concejales de la Oposición, son el pan nuestro de cada día. Como también lo han demostrado las **14 resoluciones del Consejo de Transparencia.**



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Den ustedes ejemplo, abandonen la demagogia y los enfrentamientos estériles. Aprovechen el tiempo para algo productivo y utilicen la posición que ocupan, representando al pueblo de Benavente, para trabajar y construir un mejor futuro para todos los vecinos y para nuestra ciudad, que la situación en la que nos encontramos es harto difícil, se cierran empresas, baja el número de nacimientos y descendiendo el número de vecinos. Se gastan el dinero de las subvenciones en obras que rechaza mayoritariamente la ciudadanía, adoptan decisiones que perjudica a tejido social y empresarial, generando cierres y la pérdida de empleos, malgastan los bienes públicos, aumentan el gasto innecesariamente y provocan desequilibrios fruto de cambios como el del traslado del Ayuntamiento, en definitiva, sean sensatos en el ejercicio del poder.

MODIFICACIÓN Y AÑADIDO DE LOS SIGUIENTES PUNTOS DEL ACUERDO:

PRIMERO.- Instamos al Ayuntamiento de Benavente y al Gobierno Municipal a que abandonen la demagogia y la provocación de enfrentamientos estériles. A que provechen el tiempo para hacer algo productivo, a que utilicen la posición que ocupan, representando al pueblo de Benavente, para trabajar y construir un mejor futuro para todos los vecinos y para nuestra ciudad, ya que la situación en la que nos encontramos es harto difícil, se cierran empresas, baja el número de nacimientos y descendiendo el número de empadronados. Se gastan el dinero de las subvenciones públicas en obras que rechaza mayoritariamente la ciudadanía, adoptan decisiones que perjudican al tejido social y empresarial, generando cierres y la pérdida de empleos, malgastan los bienes públicos, aumentan el gasto innecesariamente y provocan desequilibrios fruto de cambios como el del traslado del Ayuntamiento, en definitiva, sean sensatos y abandonen el abuso en el ejercicio del poder.

SEGUNDO.- Instamos al Ayuntamiento de Benavente, al Alcalde y a los Concejales con responsabilidades de Gobierno a que respeten el riguroso cumplimiento de la Ley en su sentido más amplio, ya que están incumpliendo la normativa, tal y como podemos ver en los numerosísimos informes de los técnicos municipales, en los que se recoge este incumplimiento de la Ley y de su aplicación en muchos temas, como la venta de inmuebles, pagos, obras del Ayuntamiento, etc., se recoge en Sentencias de Tribunales de Justicia que han condenado al Ayuntamiento por decisiones adoptadas por nuestro alcalde, se han perseguido empresas, se han hurtado derechos a vecinos, a trabajadores o a los concejales de la oposición, hechos que son el pan nuestro de cada día. Como lo demuestran también las 14 resoluciones del Consejo de Transparencia recordando al Ayuntamiento que deben de cumplir la normativa: y por ello, instamos al Ayuntamiento a que cumplan la Ley.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Benavente defiende la libertad de las mujeres y todos los derechos que le son reconocidos en la normativa vigente. Pedimos al Gobierno de España que modifique la denominada “ley del sí es sí”, vistos los efectos perversos que está causando, precisamente en las mujeres y en sus derechos.”

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

[enlace videoacta https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=9157.1](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=9157.1)

A continuación, por el Grupo Socialista el Concejales de Educación, Bienestar Social e Igualdad, **D. Antonio Vega Fernández**, pasa a justificar la urgencia y manifiesta que:



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

“La urgencia de someter a trámite de esta moción, referida a la conocida ley del aborto, viene dada por la naturaleza de su contenido y su significado en términos de igualdad y de derechos, por lo que comporta de avances en términos de democracia para la ciudadanía en general y de respeto a los derechos de las mujeres.

Reitera, respeto a los derechos de las mujeres, derechos que han llevado mucho tiempo conquistar y que estamos obligados a preservar siempre y de manera contundente y especialmente cuando están siendo objeto de cuestionamiento y amenaza.”

Se somete a debate del pleno este asunto, previa ratificación de la urgencia de la misma.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=9202.6) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=9202.6>

A continuación, se procede a votar la urgencia, encontrándose presentes **dieciséis** miembros de los diecisiete que de derecho compone el Pleno de la Corporación, por **14 votos a favor (8 del Grupo Socialista, 5 del Grupo Popular y 1 del Grupo Mixto (IU)) y 2 votos en contra del Grupo Ciudadanos**, ACUERDA ratificar la urgencia de la moción.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=9220.4) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=9220.4>

TURNO DE INTERVENCIÓN

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=10613.6) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=10613.6>

Tras el debate, se procede en primer término, a votar la enmienda presentada por el Grupo Popular, que por **9 votos en contra (8 del Grupo Socialista y 1 del Grupo Mixto (IU)) y 7 votos a favor (5 del Grupo Popular y 2 del Grupo Ciudadanos)**, no prospera.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=10636.9) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=10636.9>

A continuación, se procede a votar la moción presentada por el Grupo Socialista y el Grupo Mixto (IU) y el Pleno de esta Corporación, por **9 votos a favor (8 del Grupo Socialista y 1 del Grupo Mixto (IU)) y 5 abstenciones del Grupo Popular (los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos no votan ni en sentido afirmativo, negativo ni se abstienen)**, propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Benavente defiende la libertad de las mujeres y su derecho a interrumpir voluntariamente el embarazo en los términos establecidos en la normativa vigente.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Benavente apoya como un logro de los derechos democráticos el contenido de la reforma a la Ley del aborto y los nuevos derechos y garantías que consagra para las mujeres.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Benavente insta al Gobierno de la Junta de Castilla y León a no aprobar o aplicar medida alguna que vulnere la actual normativa con respecto a la Ley del aborto.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento de Benavente insta al Gobierno de España a que ponga en marcha cuantas medidas sean necesarias para evitar la existencia de ningún protocolo para las mujeres embarazadas tal y como han expresado los portavoces del Gobierno de Castilla y León.

6.6 MOCIÓN INSTANDO AL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE A REALIZAR EL CORRECTO MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DE SU TITULARIDAD: AVENIDA DE MARAGATOS.

El Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Benavente, cumpliendo con la normativa de aplicación y al amparo de la legislación vigente, por la presente eleva para su estudio y aprobación al Pleno de esta Corporación la siguiente MOCIÓN:

INSTANDO AL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE A REALIZAR EL CORRECTO MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DE SU TITULARIDAD: AVENIDA DE MARAGATOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=10668.3) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=10668.3>

El GM del PP, en aras a la necesaria colaboración institucional, en beneficio de la Ciudad de Benavente y sus vecinos, ha presentado diferentes ocasiones propuestas con la solicitud de mejoras de diferentes infraestructuras municipales.

Infraestructuras que en algunos casos se encuentran en un lamentable estado de conservación, como lo como lo es la Avenida de Maragatos, cuyo estado actual supone **un grave peligro para la seguridad del tráfico** que transita por la zona (se adjuntan varias fotos de diferentes partes del trayecto), además de una **pésima imagen para la ciudad de Benavente, toda vez que es una de las importantes zonas de acceso a Benavente** a través de la Cra. Nacional VI. Esta vía es muy transitada, pero especialmente por los vecinos que viven en las proximidades, los **BARRIOS MARAGATOS Y MALVINAS, que también pagan impuestos al Ayuntamiento de Benavente y merecen tener unos servicios que estén en las debidas condiciones de mantenimiento y de seguridad**, como lo es esta avenida.

La necesidad de reparación de esta avenida es más que evidente a la vista de su estado, **la capa de rodadura existente de la calzada presenta un estado lamentable, hundimientos, grietas en el firme, zonas parcheadas, blandones, etc.**, que deberían ser rehabilitados con urgencia, como puede apreciarse en las fotos que se adjuntan y que dan una idea del grave problema que existe y del peligro que representa el estado del asfalto en la calle.

El Ayuntamiento tiene la obligación de garantizar la seguridad del tráfico en todas las vías de Benavente que, como en este caso, se ha ido deteriorando gravemente con el paso del tiempo, sin que se haya realizado el necesario mantenimiento, ni del firme asfáltico. **Y que sufren quienes la utilizan diariamente para acceder a sus domicilios.**



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Hay que tener en cuenta, además, que, en caso de **accidente, en el que se produzcan daños a las personas**, un Juez podría inculpar a los responsables del mantenimiento de las vías que hay que recordar, son de titularidad municipal. Y **el principal y último responsable del Ayuntamiento es el Alcalde de Benavente**.

Igualmente sucede con la responsabilidad del Ayuntamiento fruto de los **daños materiales que sufran los vehículos como consecuencia del estado de las vías públicas**, que genera una responsabilidad patrimonial y su correspondiente **indemnización a cargo del Ayuntamiento**.

Es por lo que realizamos la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO DE BENAVENTE PARA:

INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a priorizar la reparación y llevar a cabo el correcto y necesario mantenimiento de la Avenida de Maragatos, garantizando la seguridad de la misma y ejerciendo una competencia municipal que le es propia.

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=10709.9) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=10709.9>

A continuación, por el Grupo Popular, **Dña. Beatriz Asensio Boyano**, pasa a justificar la urgencia y manifiesta que:

“El Grupo Municipal del Partido Popular eleva al pleno del Ayuntamiento de Benavente esta moción, considerando que es urgente que se proceda a la reparación de la avenida Maragatos, cuyo estado actual supone un grave peligro para la seguridad del tráfico que transita por la zona, además de una pésima imagen para la ciudad de Benavente, toda vez que es una de las importantes zonas de acceso a Benavente a través de la carretera N-VI.

Esta vía es muy transitada, pero especialmente por los vecinos que viven en las proximidades, los barrios Maragatos y Malvinas, que también pagan impuestos al Ayuntamiento de Benavente y merecen tener unos servicios que estén en las debidas condiciones de mantenimiento y de seguridad, como lo es esta avenida.

No se puede mantener en semejante estado de desidia y abandono unas avenidas tan importantes, como ha sucedido durante los cerca de 8 años que llevan gobernando Izquierda Unida y Partido Socialista en el Ayuntamiento de Benavente, su estado actual afecta a la imagen de Benavente y, lo que es peor, a la seguridad de todos los usuarios de la vía, dado el deterioro que presenta.

Además, el Ayuntamiento tiene la obligación de garantizar la seguridad del tráfico y en caso de accidente, si se produjeran daños a las personas, un juez podría inculpar a los responsables del mantenimiento de las vías que son de titularidad municipal, y el principal y último responsable es el Alcalde.”

Se somete a debate del pleno este asunto, previa ratificación de la urgencia de la misma.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=10795.7) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=10795.7>

A continuación, se procede a votar la urgencia, encontrándose presentes **dieciséis** miembros de los diecisiete que de derecho compone el Pleno de la Corporación, por **9 votos en contra (8 del Grupo Socialista y 1 del**



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Grupo Mixto (IU) y 7 votos a favor (5 del Grupo Popular y 2 del Grupo Ciudadanos), ACUERDA no ratificar la urgencia de la moción.

El **Sr. Presidente** informa que los grupos no proponentes de la moción solicitan hacer uso de la palabra para explicar el sentido negativo del voto, en cumplimiento de lo establecido en el art. 30.3 in fine del Reglamento Orgánico Municipal, les recuerda que tienen un tiempo máximo de un minuto para hacerlo.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=10828.7) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=10828.7>

TURNO DE INTERVENCIONES

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=11082.1) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=11082.1>

El **Sr. Presidente** informa que a este pleno han sido presentados escritos de ruegos y preguntas por parte del Grupo municipal Ciudadanos, conforme al art. 31.1 del Reglamento Orgánico municipal, que se abordarán a continuación conforme a su orden de presentación por registro.

A continuación, el Portavoz del Grupo Ciudadanos procederá a leer las preguntas y ruegos.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=11130.8) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=11130.8>

El Sr. Presidente proceda a contestar a las preguntas.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=11209.5) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=11209.5>

Cierre de la sesión.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=11562.1) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-3-de-febrero-de-2023.htm?id=163#t=11562.1>

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:15 horas, por el Presidente se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que como Secretaria doy fe.

LA SECRETARIA